

P0317

INSTITUTO DE DERECHO INMOBILIARIO
INSTITUTO DE DERECHO PRIVADO

PERFIL

se examinarán los diferentes sistemas de crédito hipotecario vigentes en el mercado inmobiliario actual, con especial énfasis en los instrumentos creados por el B.C.R.A. (créditos UVA), los instrumentos de ahorro, inversión y crédito instaurados por la ley 27.271 (créditos UVI) y el nuevo régimen PRO.CRE.AR. Asimismo, se analizarán las modificaciones incorporadas al Código Civil y Comercial por la ley 27.271 en materia de derechos reales de garantía e hipoteca. Todos los institutos se estudiarán de forma integrada a las normas que regulan los contratos por adhesión y de consumo, las reglas vigentes en materia monetaria y la prohibición de indexación. Se examinarán modos de instrumentación escrituraria, cláusulas contractuales viables y cláusulas usuales de dudosa validez jurídica.

DESTINATARIOS

Escribanos, jueces, abogados y profesionales del Derecho en general.

FUNDAMENTOS

El desarrollo del mercado de créditos hipotecarios constituye una política gubernamental de las autoridades nacionales que se manifiesta en la creación de diversas modalidades posibles para canalizar la oferta dineraria con la finalidad principal de adquirir viviendas. En ese contexto, se inscriben las normas dictadas por el B.C.R.A., la ley 27.271 de Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda y el relanzamiento del programa PRO.CRE.AR bajo reglas más dinámicas y flexibles.

El profesional del Derecho debe encontrarse capacitado para conocer y comprender cada una de las modalidades existentes, configurarlas instrumentalmente y asesorar en forma completa y actual a quienes requieran su intervención.

OBJETIVOS:

- 1º) Reseñar el mercado de crédito hipotecario preexistente a las nuevas modalidades normativas.
- 2º) Precisar el impacto de las nuevas figuras en el mercado de crédito hipotecario y señalar sus perspectivas futuras.
- 3º) Examinar el contenido de los programas de crédito hipotecario incorporados a la legislación, su contenido, alcance, ámbito de aplicación, efectos y vicisitudes.
- 4º) Resaltar las reformas que la ley 27.271 introdujo al Código Civil y Comercial de la Nación.
- 5º) Integrar el estudio de las nuevas figuras de crédito en el marco de las normas que regulan los contratos por adhesión y los contratos de consumo.
- 6º) Calibrar las consecuencias legales que conlleva calificar un crédito hipotecario como contrato celebrado por adhesión y/o de consumo.
- 7º) Ofrecer alternativas de redacción documental vinculadas con las herramientas previstas en las nuevas normas legales.

CONTENIDO:

Primera parte (9 a 11 hs.). Las obligaciones de dar dinero en las normas nacionales y la prohibición de indexar. Actualidad de la prohibición: supuestos prohibidos y supuestos legales permitidos. Jurisprudencia de la Corte Suprema y de Tribunales de Alzada. Los instrumentos de crédito denominados en UVI's en las normas del B.C.R.A. y en la ley 27.271 como excepción a la prohibición de indexar. Marco general y alcance de la ley 27.271. Régimen de las UVA y UVI: semejanzas, diferencias, alcance de cada uno. Valor de una UVA, UVI y su régimen de actualización. Programa PRO.CREAR: nuevas reglas de flexibilidad y aplicación del programa. Impacto en las obligaciones dinerarias. Reglas sobre los contratos por adhesión y de consumo y su aplicación a los sistemas de crédito hipotecario. Consecuencias legales.

Segunda parte (11 a 13 hs.). Análisis específico del crédito hipotecario en las normas del B.C.R.A. y en la ley 27.271. Los nuevos instrumentos de préstamo y de crédito hipotecario. Créditos en UVA y en UVI: requisitos legales de la garantía. Principio de especialidad. Cláusulas escriturarias. Impacto registral de estos créditos. Cobro ejecutivo del crédito. Instrumentación y redacción general. Modificaciones al CCCN en materia de derechos reales de garantía y de plazo de inscripción de hipotecas: arts. 2189 y 2210.

PROFESORES:

Adriana N. Abella y Mariano Esper

SEDE Y HORARIO:

El Seminario se desarrollará en la sede de la U.N.A. en Guido 1841 el miércoles 31 de mayo de 2017, de 9 a 13 horas.

ARANCELES Y FORMAS DE PAGO

1- Pago total anticipado hasta el 17/5/17 \$ 1.000. Desde el 18/5/17 \$ 1.150

Abonando por transferencia bancaria desde cualquier banco o tarjeta de débito en nuestras sedes.

2- Tarjeta de crédito en cuotas hasta el 17/5/17 \$ 1.150. Desde el 18/5/17 \$ 1.300

Abonando mediante Mercadopagos. Consulte plan de cuotas y financiación según su banco.

Alumnos que se encuentren cursando carreras regulares en sedes permanentes: consultar aranceles especiales.

Importante: Los pagos efectuados no se reembolsarán bajo ningún concepto.

INSCRIPCIONES:

La pre inscripción se realiza electrónicamente a través de nuestro sitio web www.universidadnotarial.edu.ar

El trámite se formaliza con el pago del arancel.

INFORMES:

En Guido 1841, T.E. y fax 4804-7743, Capital Federal o en sede La Plata, Av. 51 Nro. 435, T.E. y fax 421-0552, e-mail consultas@universidadnotarial.edu.ar.

Cumpliendo los respectivos requisitos, se otorgarán certificados de asistencia y se procederá a su inclusión en el Registro de Antecedentes Académicos

VACANTES LIMITADAS